

RESOLUCION No 074 21 SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio del cual se adopta y formaliza el manual de políticas contables para la implementación del marco normativo del instituto de cultura y turismo de Bolívar.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General de la Nación las funciones de “uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”.

Que la Ley 298 de 1996 “por la cual se desarrolla el artículo [354](#) de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia” en su artículo 4 establece las funciones de la Contaduría General de la Nación, dentro de las que se destacan a efectos de la presente Resolución “a) Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público. b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública; (...)”

Que mediante la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado “ a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.”

Que, para efectos de definir el ámbito del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, la Contaduría General de la Nación tuvo en cuenta para la clasificación de las entidades la efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.

Que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos contables; las Guías Aplicables; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante el Instructivo 002 de 2015, expedido por la CGN, se impartieron instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la determinación de los saldos iniciales y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

RESOLUCION No 074 21 SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio del cual se adopta y formaliza el manual de políticas contables para la implementación del marco normativo del instituto de cultura y turismo de Bolívar.”

Que mediante la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó el Catalogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual fue modificado mediante la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016.

Que mediante la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Que mediante la Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR elaboró “Manual de Políticas Contables”, documento que fue aprobado por el asesor de jurídica, directora Administrativa y financiera, Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar el día 13 de septiembre 2020.

Que mediante Resolución 074 del 21 de septiembre de 2020, El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar adoptó el Manual de políticas contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como entidad de gobierno.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. La Resolución 074 de 2010 por medio de la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables y de Transversalidad de la información del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, cuyo documento se anexa a la presente Resolución formando parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones y/o Actualizaciones. El Manual de política contable y detransversalidad será actualizado por la Dirección Administrativa y Financiera en conjunto con las demás áreas implicadas de acuerdo con las necesidades del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para dar cumplimiento a la normativa emitida por la Contaduría General de la Nación.

PARÀGRAFO: Las modificaciones y/o actualizaciones realizadas al Manual de Políticas Contables y de Transversalidad de la Información serán aprobadas por director del instituto cuya aplicación se surtirá una vez la Dirección Administrativa y Financiera comunique el documento a todas las dependencias de Icultur, mediante su publicación en la página web de la entidad.

ARTIUCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

RESOLUCION No 074 21 SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio del cual se adopta y formaliza el manual de políticas contables para la implementación del marco normativo del instituto de cultura y turismo de Bolívar.”

Dada en el municipio de Turbaco, Bolívar a los veintiún (21) días del mes de septiembre dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN JOSÉ SANES PÉREZ
Director General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Vo. Bo. Luis Alberto Morillo S.
Asesor Jurídico Icultur

Vo. Bo. Natacha González